"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 28 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 431 – 2023 – MDI/ULABP - LALE, de fecha 23 de noviembre 2023, remitido por el Lic. Luis Angel Loya Espinoza, Jefe de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, quien remite información sobre credencial para el acceso a la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en referencia al Informe N° 006 - -2023-MDI-ULABP/OS-PMLR, de fecha 22 de noviembre 2023, remitido por la Bach. Peggy M. Lonazco Riveros, Operador del SEACE, quien remite informe sobre USO DE PLATAFORMA DE DEBID DILIGENCIA SEGÚN NORMAS LEGALES, en la que indica: **"solicita realizar la corrección de datos consignados para que su representada cuente con credencial para acceso a la plataforma de debida diligencia del sector público, asimismo adjunta cuadro con datos personales"** en cumplimiento de las observaciones contenidas en el Oficio N° D004780-2023-PCM-SIP, de fecha 03 de noviembre 2023, remitido por la Señora Sara Evelyn farfán Cuba, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, documento mediante el cual comunica la atención parcial de creación de usuarios en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a 3 servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para la implementación de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, solicitado con el Oficio N° 318 – 2023 – GM-MDI-LC, en mérito al Decreto Supremo N° 185 – 2021 – PCM, mediante el cual se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en la cual se precisa que la máxima autoridad administrativa debe comunicar a la Secretaría de Integridad Pública la designación de los funcionarios y/o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando al Informe N° 431 – 2023 – MDI/ULABP - LALE, de fecha 23 de noviembre 2023, remitido por el Lic. Luis Angel Loya Espinoza, Jefe de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, quien remite información sobre credencial para el acceso a la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en referencia al informe N° 006 - -2023-MDI-ULABP/OS-PMLR, de fecha 22 de noviembre 2023, remitido por la Bach. Peggy M. Lonazco Riveros, Operador del SEACE, quien remite informe sobre USO DE PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA SEGÚN NORMAS LEGALES, en la que indica: **"solicita realizar la corrección de datos consignados para que su representada cuente con credencial para acceso a la plataforma de debida diligencia del sector público, asimismo adjunta cuadro con datos personales"** en cumplimiento de las observaciones contenidas en el Oficio N° D004780-2023-PCM-SIP, de fecha 03 de noviembre 2023, remitido por la Señora Sara Evelyn Farfán Cuba, Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, documento mediante el cual comunica la atención parcial de creación de usuarios en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a 3 servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para la implementación de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, solicitado con el Oficio N° 318 – 2023 – GM-MDI-LC, en mérito al Decreto Supremo N° 185 – 2021 – PCM, mediante el cual se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en la cual se precisa que la máxima autoridad administrativa debe comunicar a la Secretaría de Integridad Pública la designación;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición de funciones como responsables de Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia La Convención, Región Cusco, a los siguientes funcionarios:

AREA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	CORREOS ELECTRONICOS	TELEFONO
RECURSOS HUMANOS	FELIDA CHACON PALOMINO	ASISTENTE TECNICO	44493083	felida_chp@hotmail.com	981264072
LOGISTICA, ABASTECIMIENTO Y BIENES PATRIMONIALES	PEGGY MERCEDES LONAZCO RIVEROS	OPERADOR DE SEACE	74153526	lonazcoriverospeggy@gmail.com	925501456

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Alcaldía N° 123 -2023-MDI – A SG, de fecha 20 de octubre del 2023, y cualquier acto administrativo que se opongan al presente, en mérito a los Informes N° 431 – 2023 – MDI/ULABP-LALE; Informe N° 006 – 2023 – MDI – ULABP/OS – PMLR y el oficio N° 0004780-2023-PCM-SIP, documentos adjuntos que como anexo son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines legales.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

Distribución:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Designados (02).
- RR. HH.
- Informática.
- Archivo.